



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 4.869 / 2017.**

**ZAPALLAR, 02 de Agosto de 2017.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### **CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 322/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017 emitido por la Oficina Asesoría Jurídica.
- Convenio Clínica Dental y Estética Viña del Mar, de fecha 3 de Julio de 2017.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO CLINICA DENTAL Y ESTETICA VIÑA DEL MAR,** suscrito entre **don NICOLAS CARRASCO NAVARRETE, DON FERNANDO PALMA BORQUEZ e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** de fecha 03 de Julio de 2017, según se indica:

En La Ligua, a 03 de Julio de 2017, entre Sociedad Odontológica Carrasco Palma Ltda., Rut: 76.026.928-K, en adelante representada por Don Nicolás Carrasco Navarrete, cédula de identidad: \_\_\_\_\_ y, Don Fernando Palma Bórquez, cédula de identidad: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos legales, en Portales 706, oficina 3, La Ligua, V Región.

Por otra parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rut: 69.050.400-6 representado legalmente por Don: Gustavo Alessandri Bascuñan, cédula de identidad: \_\_\_\_\_ con domicilio en Germán Riesco 399 Comuna de Zapallar, quienes han acordado celebrar el siguiente Convenio de Atención Odontológica.

### **PRIMERO:**

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan celebrar un convenio de atención dental que tiene como objeto otorgar condiciones favorables con relación al arancel y formas de pago para los funcionarios y su familia directa (conyuge e hijos).

Bienestar no es aval del funcionario, sino un intermediario.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## SEGUNDO

### Beneficios

- Diagnóstico y Presupuesto Gratuito.
- Se trabajará con descuento sobre el arancel de recomendación del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile de hasta un 70%. Este tributo se reajustará en enero de cada año, de acuerdo a la sumatoria de los IPC de los 12 meses anteriores.
- Se cuenta con especialistas de universidades tradicionales en disciplinas como Ortodoncia (frenillos), Periodoncia (enfermedades de la encía y hueso de los maxilares), Endodoncia mecanizada, implantología, estética dental (diseño de sonrisas), etc.

*\*Clinica Dental Viña del Mar realiza además procedimientos estéticos faciales como botox, ácido hialurónico, plasma rico en plaquetas, etc., los cuales no están considerados en el convenio, por ser prestaciones estéticas.*

## TERCERO

### Deberes Mutuos:

- El **beneficiario** deberá presentar el presupuesto y plan de tratamiento a realizar a cualquiera de los representantes del Bienestar, pero será visado por un Encargado del Comité de Bienestar con firma y timbre Bienestar.
- El **beneficiario** podrá financiar el costo del tratamiento odontológico indicado en el presupuesto que entregará la Clínica, mediante cuotas con descuento por planilla de sus remuneraciones.
- El **beneficiario** podrá cancelar, también, con pago directo en Clínica, con todos los medios de pago disponible; efectivo, cheques y tarjetas bancarias, de acuerdo a costo clínico.
- El **costo clínico** puede ser en cuotas dependiendo de los montos:
  - a) De 0 a \$ 100.000 se puede pagar en 3 cuotas sin interés.
  - b) De \$ 101.000 a \$ 300.000 se puede pagar en 6 cuotas sin interés.
  - c) De \$ 301.000 o más: habrá un plazo de 10 cuotas sin interés.
- Consideración: Pagos con tarjeta sobre \$ **200.000**, conllevan un cargo adicional entre un 1,774 y 3,51% monto que Transbanc impone como comisión.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Se separará el costo de laboratorio del costo clínico: en aquellas acciones que lo requieran.
- El costo **no** clínico de los implantes, así como sus adicionales, no están cubiertos por este convenio. **Puede ser cancelado en un máximo de 3 cuotas**, que serán sumadas a la cuota mensual correspondiente.
- Todo examen complementario que se solicite y no sea realizado en la clínica, será de costo del paciente.
- **En caso de fallecimiento del beneficiario o desvinculación, el Bienestar deberá descontar el monto adeudado del finiquito correspondiente.**
- Los trabajos realizados cuentan con una garantía de 1 año, siempre y cuando la falla no se dé como resultado de un uso y cuidado inapropiado por parte del paciente, esto se especifica en lo siguiente:
  - Fatiga de material
  - Parafunciones orales
  - Mala higiene
  - Accidentes
  - No acudir a control cada 6 meses
  - Enfermedades sistemáticas
  - Fumadores activos
- En general cualquier evento ajeno a una técnica e indicaciones correctas por parte del profesional/especialista entregada por escrito o verbalmente al iniciar el tratamiento, consignado en ficha clínica.
- **Clinica Dental y Estetica Viña del Mar enviará la cobranza de los tratamientos dentales dentales a más tardar el día 20 de cada mes, para su posterior cancelación los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.**
- La I. Municipalidad de Zapallar se compromete a depositar los pagos en la Cuenta Corriente, N° 0-0006749990-5 del Banco SANTANDER, Razón Social: Sociedad Odontologica Carrasco Palma Ltda. Rut 76.026.928-K, remitiendo copia del comprobante de transferencia o depósito al siguiente e-mail: [clínica.vinadelmar.ligua@gmail.com](mailto:clínica.vinadelmar.ligua@gmail.com).



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

#### CUARTO

- Vigencia y Duración del Convenio: El presente convenio es de un año, renovándose automáticamente, si ninguna de las partes le pusiere termino con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada remitida a efecto al domicilio de la comparecencia.

#### QUINTO

El presente convenio se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, todos con el carácter de originales quedando uno en poder de cada parte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

#### DISTRIBUCION:

1. Clínica Dental y Estética Viña del Mar.
2. Bienestar.
3. Oficina de Transparencia.
4. Alcaldía.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / ffd.-